

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que, el día veintitrés (14) de febrero de 2023, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término para sustentar, el recurso de apelación propuesto en audiencia celebrada el 9 de febrero de 2023 contra el auto que resolvió las objeciones planteadas en la diligencia de Inventarios. El representante del demandante presento sustentación a tiempo, la togada del extremo pasivo no presento escrito de sustentación. Pasa a Despacho.

Armenia Quindío, siete (7) de marzo de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Expediente 202000079 99
Liquidación de Sociedad Conyugal
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente diligencias, atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a declarar **DESIERTO** el recurso de alzada, instaurado por la representante judicial de la parte pasiva, en relación con la decisión adoptada en diligencia de “Resolución de objeciones a los inventarios y avalúos” de conformidad con lo estipulado en el inciso cinco (5) del numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso.

Por otra parte, en consideración a la sustentación y traslado, de los reparos interpuestos por el demandante, procédase por secretaria, a la **REMISION** respectiva, ante el superior jerárquico, conforme a lo consagrado en el artículo 324 ibidem

Lo anterior, como quiera que, dentro de la vista pública, el recurso fue concedido debidamente en el efecto Devolutivo.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3464b80638fda70964892107055fcd8febb7388f2f3c994824d3c6a3f4c77e**

Documento generado en 08/03/2023 07:20:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>